

**1474** *ORDEN de 30 de mayo, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas.*

Por Orden de 22 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 36 de 27 de marzo de 2006, se convocó una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas.

De conformidad con las bases que rigen la citada convocatoria, la Comisión de Selección ha estudiado y valorado las solicitudes recibidas, según baremo publicado y méritos acreditados por los interesados.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa de la convocatoria, dispongo:

Conceder una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública de Diplomado en Estadística a don Daniel Bordonaba Bosque, con D.N.I. 18038626-W

El período de disfrute de dicha beca comenzará a partir del día siguiente a esta Resolución y se extenderá durante un año, pudiéndose prorrogar por un año más, según lo establecido en la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, todo ello conforme a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) y de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1999)

Zaragoza 30 de mayo de 2006.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**1475** *RESOLUCION de 25 de abril de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas, con sujeción a las siguientes bases:

*1º Solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo E0101 que figura en el Anexo V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, en su redacción dada por la Orden de 23 de septiembre de 2005,

del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, («Boletín Oficial de Aragón» número 122, de 14 de octubre de 2005), desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de junio de 2006, éste incluido.

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

*2º Derechos de examen.*

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 24,35 euros por cada una de las categorías que se desea examinar, (Ley 12/2005, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2005), que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo de 2006).

*3º Requisitos.*

Con la solicitud se presentará:

\* Certificado de estudios primarios.

\* Certificado expedido por una entidad de formación autorizada, de haber superado el curso teórico-práctico para operador de grúas móviles autopropulsadas, reflejado en el apartado 7 del Anexo IV del Reglamento de acreditaciones profesionales en su redacción aprobada por Orden 23 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de octubre de 2005). Dicho curso consta de un módulo teórico, de una duración mínima de 75 horas y un módulo práctico, de una duración de 225 horas para la categoría A y módulo teórico, de una duración mínima de 150 horas y un módulo práctico, de una duración de 300 horas para la categoría B.

No obstante, las personas que acrediten experiencia profesional en el manejo de grúas móviles autopropulsadas, de la categoría correspondiente, durante un mínimo de 12 meses continuos o 18 meses discontinuos, siempre en los cinco años anteriores al 18 de octubre de 2003, quedan eximidos de la realización del módulo práctico del curso de formación de la categoría correspondiente a la carga nominal de la grúa móvil autopropulsada cuyo manejo acredite, así como de la presentación del certificado de estudios primarios.

Los operadores que se acojan a lo señalado en el párrafo anterior deberán acreditar la experiencia mediante:

a) Vida laboral del trabajador expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Certificación de las empresas titulares de las grúas móviles autopropulsadas, con las que ejerció la actividad, o en su caso por la correspondiente sociedad estatal de estiba y desestiba. En los casos en que la empresa titular haya cesado en su actividad, se deberá acreditar por otros medios la categoría y experiencia profesional correspondiente.

*4º Admisión y exclusión de candidatos.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

*5º Comisión de evaluación.*

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz.